



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1536-R-2022
Piura, 23 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N°000963-0201-22-3 de fecha 17 de mayo de 2022, presentado por el Sr. RONALD TABOADA SILUPU, servidor obrero adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 16 de mayo de 2022, presentada por el Sr. Ronald Taboada Silupu, servidor obrero adscrito a la Facultad de Zootecnia, hace de conocimiento que el día 06 de mayo de 2022 ha sido post operado de extracción 05 hernias lumbares en una clínica particular. Por tal motivo, solicita un apoyo económico, para poder solventar gastos de medicina y de terapia;

Que, con Informe Social N°055-SERV.SOC-URH-UNP-22 de fecha 12 de agosto de 2022, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que.

1. El servidor nombrado Ronald Taboada Silupu de 47 años de edad, procedente del Centro Poblado de Miraflores, se encuentra en proceso de recuperación, al haber sido intervenido quirúrgicamente el día 06 de mayo del 2022, en una Clínica particular de "Extracción de Hernias Lumbares"; solicitando se le apoye económicamente para la adquisición de medicamentos y de terapias indicadas por el método tratante. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez al servidor nombrado RONALD TABOADA SILUPU, por la cantidad de S/. 1, 000.00 soles, para la adquisición de medicamentos y terapias. Así mismo es necesario indicar que operaciones de este tipo deben de ser tratadas a través del seguro de Es Salud, a fin de evitar gastos excesivos, que perjudican la economía del trabajador;

Que, mediante Informe N°0342-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 23 de agosto de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por Sr. RONALD TABOADA SILUPU, servidor administrativo adscrito a la Granja de Zootecnia para afrontar gastos por tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por Titular de Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0008
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO	: 750
MONTO	: S/. 1, 000.00

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el expediente N°000963-0201-22-3;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1536-R-2022
Piura, 23 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **RONALD TABOADA SILUPU** servidor administrativo adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL